

ANEXO 30: INFORMES ESCRITOS

REPARTICION/ORGANISMO: MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE					
NOMENCLADOR: 060211					
EJERCICIO 2025	TRIMESTRE				
				0	4
REFERENCIA: IE-05-d.doc					

MEDIDAS TOMADAS PARA LA CORRECCIÓN DE DESVÍOS:

EN LAS EROGACIONES:

El incremento del gasto responde principalmente a factores externos vinculados al aumento extraordinario de costos en servicios esenciales y a la necesidad de sostener la prestación pública básica.

Frente a las desviaciones registradas, se adoptaron las siguientes medidas correctivas:

- Reprogramación de gastos de capital, priorizando obligaciones salariales y servicios esenciales.
- No renovación de contratos de locación de servicios para el ejercicio 2026.
- Suspensión del pago de horas extras.
- Revisión integral y racionalización de gastos corrientes.
- Priorización estricta de erogaciones indispensables para el funcionamiento institucional.

Las decisiones adoptadas se enmarcan en criterios de prudencia administrativa y responsabilidad fiscal, con el objetivo de encauzar progresivamente el equilibrio financiero durante el ejercicio 2026.

EN LOS RECURSOS:

La disminución de recursos corrientes, particularmente los vinculados a regalías petrolíferas y coparticipación asociada, generó un desfasaje significativo respecto de la programación financiera anual.

En función de ello, se solicitó financiamiento por el importe autorizado en el Artículo 24 de la Ordenanza N° 2.319/2025, dentro de los límites y condiciones establecidos por dicha norma, con el objeto de atender obligaciones comprometidas y garantizar el cumplimiento de responsabilidades salariales y operativas esenciales.

Asimismo:

- Se designó al Banco de la Nación Argentina como agente financiero, a fin de asegurar el pago oportuno de haberes sin generar costos financieros adicionales que agraven la situación fiscal.
- Se reforzó el seguimiento de la recaudación propia y de los recursos coparticipables.
- Se mantuvo una política prudente de administración de fondos, priorizando la sostenibilidad financiera.

Las medidas adoptadas se encuadran dentro del marco normativo vigente y responden a criterios de responsabilidad fiscal y preservación del interés público.

ANEXO 30: INFORMES ESCRITOS

REPARTICION/ORGANISMO: MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE					
NOMENCLADOR: 060211					
EJERCICIO 2025	TRIMESTRE				
				0	4
REFERENCIA: IE-05-d.doc					

IV. CONSIDERACIÓN FINAL

El desvío registrado responde a circunstancias estructurales externas, particularmente la caída de regalías petrolíferas, la reducción de recursos coparticipables asociados y los incrementos tarifarios extraordinarios en servicios esenciales.

Esta Administración ha priorizado el cumplimiento de las obligaciones salariales y la continuidad de los servicios públicos básicos, adoptando medidas de ordenamiento fiscal que permitan restablecer gradualmente el equilibrio presupuestario sin comprometer la estabilidad institucional.

En cumplimiento de los principios establecidos en la Ley N° 8.706 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y Municipal, esta Administración ha actuado bajo criterios de legalidad, razonabilidad, economía y responsabilidad fiscal, adoptando medidas preventivas y correctivas tendientes a resguardar el equilibrio presupuestario y la sostenibilidad financiera. Las decisiones adoptadas se enmarcan en las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo, priorizando el control permanente de la ejecución presupuestaria, el seguimiento de los desvíos y la implementación de acciones de contención del gasto, conforme a los principios de prudencia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos.